

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA, identificado con la Cédula de ciudadanía Número 8.127.673, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Jose Francisco Marquez Baldovino, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1088.7236, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el **ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE**, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Buseta con capacidad de 19 pasajeros, de placas STX 847 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellin (Ant.) siendo el destino Sopetran el dia 17 del mes de Enero de 2024 al dia 17 del mes de Enero de 2024

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$).

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de



Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 16 de Enero de 2024

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

José Pedro Harguez.

CONTRATANTE

C.C. 10887236

DIRECCIÓN: Carrera 85B # 77B8 - 45

CELULAR: 300.8225313

TELÉFONO:

Fabio Bedoya Lopez

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: STX 847.

C.C. 21.954.959

CELULAR: 311 737 8359

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Yasury Gonzalez Villabona	28.422987
2	Bianca Zarayth Gonzalez V	
3	Ydder Jonai Contreras N	26 207587
4	Audy Mirley Cardenas R.	30 491595
5	Kiluer Adrian Tobila Parada.	28191193
6	Jose Armando Marquez U.	1100081193
7	Alexis Carlos Ospina M	1082964532
8	Roxxiangelys Antonella Rodriguez	7022507
9	Keilyn Karolina Rivas.	19770300
10	Luis Miguel Escalante T	29545501
11	Diego Alejandro Monsalve A.	1025659172
12	Jose Francisco Marquez	10887236
13	Flor Mirella Arevalo.	1017126296
14	Adelaida Mraha Mosquera	43534101
15	Saul Arevalo	1033427099
16	Nicolle Bedoya Arevalo.	1033192647
17		
18		
19		
20		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

10887236

NUMERO

MARQUEZ BALDOVINO

APELLIDOS

JOSE FRANCISCO

NOMBRES

Jose Marquez

FIRMA



23-OCT-1981

FECHA DE NACIMIENTO
SAN MARCOS
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

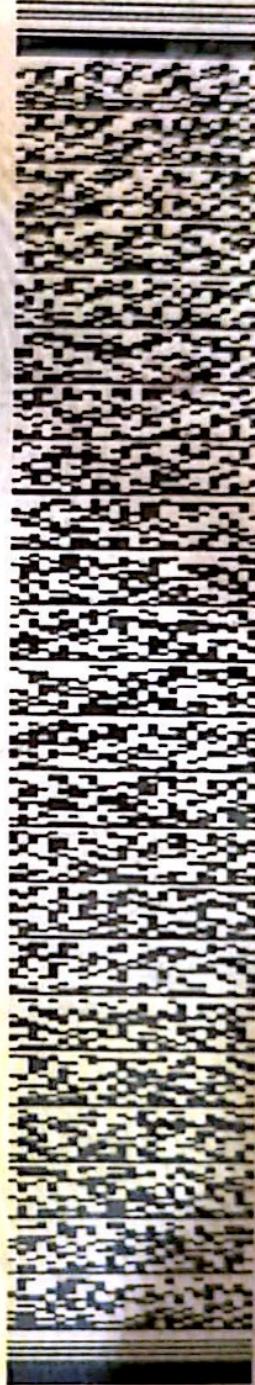
SEXO

26-JUL-2000 SAN MARCOS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Neoguan
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2820000-62086132-M-0010887236-20001023 0846500297A 03 097673111